

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 27/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 27/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 7 de julio de 2025.

2. Expediente nº. 1867/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 3, relativa a las obras de “Renovación de redes y pavimentación de la calle los Molinos”, emitida por la mercantil EXCAVACIONES JÚCAR SLU.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 3 correspondiente a la Factura n.º 2025250607, de fecha 30 de junio de 2025, relativa a la obra ,“RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/ LOS MOLINOS, TERUEL ”, adjudicado a la mercantil EXCAVACIONES JÚCAR SLU, por un importe de 35.159,01 € euros, Iva incluido, y consecuentemente proceder a su abono conforme a lo previsto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 3 en el importe de 1.320,77 euros procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Arquitectura, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 2221/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 3, relativa a las obras de "Emergencia ladera Bajo los Arcos", emitida por la mercantil SOLUTIOMA, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero. Aprobar la Certificación 3 relativa a la Factura n.º PU 25060, en concepto de OBRAS "EMERGENCIA LADERA BAJO LOS ARCOS", emitida por la mercantil SOLUTIOMA, S.L., por importe de 161.351,18€, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo. - Dar traslado de la presente resolución a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

4. Expediente nº. 2221/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 4, relativa a las obras de "Emergencia ladera Bajo los Arcos", emitida por la mercantil SOLUTIOMA, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Certificación 4 relativa a la Factura n.º PU 25073, en concepto de OBRAS "EMERGENCIA LADERA BAJO LOS ARCOS", emitida por la mercantil SOLUTIOMA, S.L., por importe de 91.250,71€, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

5. Expediente nº. 682/2025/TE:

Designación de festivos locales en calendario escolar del curso 2025-2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Designar como primer día festivo local en el calendario escolar del curso 2025-2026 el 7 de enero de 2026 con el fin de facilitar los desplazamientos de vuelta a Teruel tras las vacaciones de Navidad de quienes estudian fuera.

Segundo.- Designar como segundo día festivo local en el calendario escolar del curso 2025-2026 el 7 de abril de 2026, por coincidir con la celebración del "Sermón de las tortillas", día festivo en el calendario laboral local.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón, para su conocimiento y a los efectos de su comunicación a los diferentes centros educativos afectados de la ciudad.

6. Expediente nº. 1341/2023/TE:

Denegación del pago de facturas referidas al servicio de control de población de palomas en el Municipio de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Denegar el pago de las siguientes facturas, por los motivos expuestos en el informe de la Intervención Municipal.

- Factura n.º 085, serie 25, emitida por ADDA OPS, S.A, en concepto de servicio de control de población de palomas en el Municipio de Teruel, de fecha 31-01-2025, por importe de 921,66 euros iva incluido.

- Factura n.º151, serie 25, emitida por ADDA OPS, S.A, en concepto de servicio de control de población de palomas en el Municipio de Teruel, de fecha 28-02-2025, por importe de 921,66 euros iva incluido.

- Factura n.º236, serie 25, emitida por ADDA OPS, S.A, en concepto de servicio de control de población de palomas en el Municipio de Teruel, de fecha 31-03-2025, por importe de 921,66 euros iva incluido.

- Factura n.º 312, serie 25, emitida por ADDA OPS, S.A, en concepto de servicio de control de población de palomas en el Municipio de Teruel, de fecha 30-04-2025 por importe de 921,66 euros iva incluido.

- Factura n.º 414, serie 25, emitida por ADDA OPS, S.A, en concepto de servicio de control de población de palomas en el Municipio de Teruel, de fecha 30-05-2025, por importe de 921,66 euros iva incluido.

Segundo.- Solicitar a la anulación de dichas facturas, con comunicación y envío al Ayuntamiento de Teruel del documento que acredite dicha anulación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a a los servicios Técnicos Municipales, al Departamento de contratación, a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de las acciones legales pertinentes

7. Expediente nº. 2341/2024/TE:

Denegar la concesión de subvención para la mejora y protección del paisaje urbano, restauración y limpieza de fachadas del Centro Histórico, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la Calle Ripalda, 4.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero. Denegar, a tenor de cuanto se dispone en la Ordenanza Especial reguladora de la mejora y protección del paisaje urbano, restauración y limpieza de fachadas del Centro Histórico, y del informe desfavorable emitido por el Técnico del Servicio Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, la subvención solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Ripalda, 4.

Segundo. Notificar el acuerdo al interesado, con advertencia de las acciones legales procedentes.

8. Expediente nº. 73/2023/PLANURB:

Ratificación del decreto n.º 2.458/2025, de 7 de julio, de personación y comparecencia ante la Sección Primera del de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón frente al recurso contencioso-administrativo recogido en el Procedimiento Ordinario nº 0000012/2025.

Retirada del orden del día

9. Expediente nº. 3514/2025/TE:

Inicio por procedimiento de emergencia, por parte de la mercantil SOLUTIOMA, SL, de la ejecución de la obra de "Estabilización de la ladera de la Travesía del Barrio del Carmen".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Tomar conocimiento del inicio de las obras y confirmar la adjudicación del contrato a la mercantil SOLUTIOMA, SL, para la ejecución de las obras de emergencia de "Estabilización de la ladera de la Travesía del Barrio del Carmen", por el importe de de 140,585.00 euros, más el 21 % de IVA, 29,522.85 euros, lo que hace un total de 170.107,85 euros. todo ello en base al informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente Municipal.

Segundo.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo y deberá constituir previamente una Garantía Definitiva del 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA, lo que hace un importe de 7.029,25 euros, la garantía se podrá depositar mediante cualquiera de los medios previstos en el art. 108 de la LCSP, incluida la retención de precio en la primera certificación de obra que se emita.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil SOLUTIOMA, SL, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Quinto.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante).

Séptimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

10. Expediente nº. 3351/2025/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de "Redacción de certificados de instalación eléctrica temporales de diferentes cuadros para el Ayuntamiento de Teruel", mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual, en el importe de 20.250,00 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 24.502,50 euros, con destino al servicio de "Redacción de certificados de instalación

eléctrica temporales de diferentes cuadros para el Ayuntamiento de Teruel", mediante procedimiento abierto simplificado.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Declarar que puesto que el contrato se tramita de forma anticipada, la adjudicación del mismo quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar este contrato.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Noveno.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

11. Expediente nº. 5915/2024/TE:

Adjudicación, a favor de la empresa MINI EXCAVACIONES VIVAS, SL, del contrato para la ejecución de las obras de "Proyecto modificado n.º 1, urbanización en C/ Menas de San Julián, Teruel", por procedimiento abierto simplificado, mediante un solo criterio.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la Proposición presentada por la empresa MINI EXCAVACIONES VIVAS, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 263.500,00 euros más el 21% IVA, 55.335,00 euros, lo que hace un total de 318.835,00 euros, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución de las obras de "Proyecto modificado n.º 1, Urbanización C/ Menas de San Julián, Teruel", en la cantidad de 263.500,00 euros más el 21% IVA, 55.335 euros, lo que hace un total de 318.835,00 euros, a la empresa MINI EXCAVACIONES VIVAS, SL, por haber sido la única proposición presentada y que es correcta.

Cuarto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación. Si no se formaliza en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que presente el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que regirá la ejecución de la obra, con la antelación suficiente para que sea aprobado previamente a la realización de la comprobación del replanteo, señalando que la demora en la comprobación del replanteo, tal y como establece la legislación contractual puede ser causa de resolución del contrato.

Sexto.- Poner de manifiesto a la empresa adjudicataria que la comprobación del replanteo se deberá llevar a cabo en el plazo que establece el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, levantando a tal efecto la oportuna acta; de esta forma, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Noveno.- Significar que, dado que por parte del Adjudicatario se ha solicitado que la garantía definitiva se realice mediante la retención de parte del precio, dicha retención se deberá realizar en el pago de la primera certificación que se presente por parte del adjudicatario, debiendo emitirse la correspondiente Carta de Pago.

Décimo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Undécimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante).

Duodécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

12. Expediente nº. 7885/2022/TE:

Establecimiento del día final del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Teruel y la mercantil TK Elevadores España, SL, para la prestación de los servicios de mantenimiento y revisión de los aparatos elevadores del Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Establecer el día 31 de diciembre de 2025, como la fecha final del contrato suscrito, en el seno del expediente 7885/2022/TE, entre el Ayuntamiento de Teruel y la mercantil TK Elevadores España, SL, para la prestación de los servicios de mantenimiento y revisión de los aparatos elevadores del Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con indicación de las acciones legales procedentes.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Infraestructuras, a la Intervención General Municipal y a la Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

13. Expediente nº. 90/2017/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa ORTUS FITNESS, SL, relativo al suministro de “Maquinaria fitness para el gimnasio del Pabellón Municipal Las Viñas” y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato del suministro de “Maquinaria fitness para el gimnasio del Pabellón Municipal Las Viñas”, adjudicada a la empresa ORTUS FITNESS, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa ORTUS FITNESS, SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato del suministro de “Maquinaria fitness para el gimnasio del Pabellón Municipal Las Viñas”, en el importe de 1.386,71 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Deportes, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y Concejale Delegado de Deportes, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 135/2024/TE:

Aprobación de la certificación n.º 15, correspondiente a la obra de “Construcción de la Piscina Cubierta de los Planos”

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 15 correspondiente a la certificación n.º 15, “DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA LOS PLANOS”, adjudicado a la mercantil GUEROLA TRANSER SLU, por un importe de 426.656,91 euros, Iva incluido, y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 14 en el importe de 7.843,41 euros, Iva excluido, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la Unidad de Arquitectura, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado y a la Dirección de obra, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

2. Expediente nº. 3747/2025/TE:

Otorgamiento de concesión administrativa demanial para la utilización privativa y explotación del local, sito en Calle De La Iglesia, n.º 3 del Barrio de Villalba Baja (Teruel), destinado a la actividad de Café-Bar.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Adjudicar a D^a. Luisa María González Vera la concesión administrativa demanial para la utilización privativa y explotación del local, sito en Calle De La Iglesia n.º 3 de Villalba Baja (Teleclub), como Café-Bar, a cambio del pago de un canon mensual de 120,00 euros + 25,20 euros de IVA, lo que implica el pago de una cuota total de 145,20 euros al mes.

Segundo.- Determinar que, tal y como se indica en el Pliego que rige la licitación, la duración de la concesión administrativa que se otorga será de 1 año, desde la formalización de la misma en documento administrativo, prorrogable anualmente de forma tácita, hasta alcanzar una duración máxima de 4 años.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Teruel, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Unidad de Gestión Tributaria y al Servicio Técnico de Arquitectura, para su conocimiento y efectos.

